



*Ministero della Sanità*

In Spagnolo

## NORMATIVA DE ASISTENCIA SANITARIA A LOS INMIGRANTES

### EL DERECHO A LA SALUD

1. Si es un ciudadano extranjero y se encuentra en posesión del permiso de residencia por los siguientes motivos: *trabajo, causas familiares, asilo político, asilo humanitario, solicitud de asilo, espera de adopción, custodia, adquisición de la ciudadanía italiana*, deberá darse de alta en el **Servizio Sanitario Nazionale** (el SSN, es decir el sistema de asistencia pública). Es un derecho y un deber para proteger su salud.
2. Con este procedimiento adquirirá automáticamente los mismos derechos y deberes que poseen los ciudadanos italianos: es decir que podrá elegir a su médico de confianza (a quien dirigirse por problemas que no sean graves ni urgentes), realizar todo tipo de visitas o análisis clínicos, ser ingresado en cualquier hospital y adquirir los medicamentos que prescriban los médicos. En algunos casos deberá pagar, igual que los demás ciudadanos italianos, una parte de los gastos de asistencia (el ticket).
3. Se garantiza también la asistencia a los familiares a su cargo, siempre que tengan los papeles en regla (esposa, marido, hijos, hermanos o hermanas, padres, etc.) y se encuentren en Italia.
4. Para darse de alta deberá dirigirse a la **Azienda Sanitaria Locale** (ASL) de la ciudad, zona o barrio en donde posea la residencia o el domicilio indicados en su permiso de residencia. Para tal efecto se requiere el permiso de residencia, el número de identificación fiscal y, si lo posee, el certificado de empadronamiento (que podrá ser sustituido mediante una declaración escrita del domicilio habitual). Cuando vaya a darse de alta, deberá elegir su médico de confianza en las listas de la ASL. Si tiene niños a su cargo, deberá además elegir a su pediatra. La afiliación a la ASL será válida hasta que caduque el permiso de residencia. En el momento de solicitar la renovación del permiso, no se olvide de presentar al registro sanitario de la ASL el resguardo de la solicitud; si no lo hace corre el riesgo de que lo destituyan de la lista de asistencia.
5. Si por el contrario es un/una estudiante o está cuidando niños, puede darse de alta en el **Servizio Sanitario Nazionale** pagando una cuota fija anual. Para ello infórmese en la ASL. Con una cuota ulterior también podrán beneficiarse los hijos a su cargo.



- 6 Si posee un permiso de residencia por motivos diferentes a los de los puntos 1) y 5), por ejemplo por *residencia electiva* o por *motivos religiosos*, tiene dos posibilidades: poseer un seguro reconocido, es decir válido, en Italia contra riesgo de enfermedades y accidentes y que tutele la maternidad, o darse de alta en el SSN. Si por el contrario posee un permiso de residencia de breve duración, por ejemplo por *negocios* o por *turismo*, deberá poseer un seguro privado, o deberá pagar íntegramente todos los tratamientos y prestaciones eventualmente recibidos.
- 7 Si no posee un permiso de residencia válido (ha caducado o no ha sido renovado o nunca ha estado en su posesión) y tiene serios problemas de salud, el SSN italiano le da la posibilidad de recibir un tratamiento médico en un ambulatorio o en un hospital. Se piensa en particular en las mujeres embarazadas o que han sido madres, en los niños y en las personas que hayan contraído una enfermedad contagiosa. Es importante que solicite ayuda a los servicios sanitarios públicos si no se encuentra bien; con esta acción estará protegiendo a cualquier persona de que contraiga una enfermedad. No olvide que las asociaciones de voluntariado podrán ayudarle en muchos casos.
- 8 Si no dispone de recursos económicos suficientes, no deberá abonar pago alguno al servicio médico o sanitario. Solo contribuirá con una pequeña parte de los gastos (el ticket) cuando esté previsto para cualquier ciudadano extranjero e italiano.
- 9 Si se encuentra en una situación de clandestinidad no debe desconfiar de la asistencia médica u hospitalaria: la ley italiana prohíbe que se denuncie a la policía a quien no posee el permiso de residencia. Los médicos, los enfermeros y todo el sistema organizativo tienen como deber ayudar a quien lo necesite.
- 10 Si todavía se encuentra en el extranjero y desea venir a Italia para recibir tratamiento médico, deberá obtener un visado de entrada y un permiso de residencia específicos para *tratamientos médicos*. Somos conscientes de que no es nada fácil conseguirlo, debido a la serie de documentos que se requieren (infórmese en las representaciones diplomáticas o consulares). En particular deberá hacer un depósito al servicio sanitario pertinente, equivalente al 30% de los gastos de asistencia previstos. Asimismo deberá demostrar que puede correr con el pago de todo el tratamiento recibido y de los gastos de repatriación, además de tener en Italia, durante todo el período del tratamiento, comida y alojamiento asegurados para Vd. y para su posible acompañante.